

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA ADJUDICAR EL SIGUIENTE SERVICIO:**

**“SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS GENERADOS POR EMPRESAS UBICADAS EN EL PARQUE CIÉNTIFICO Y TECNOLÓGICO TECNOALCALÁ”**

**CLÁUSULA 1: OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto del presente contrato la prestación del siguiente servicio:

RECOGIDA SELECTIVA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS GENERADOS POR EMPRESAS UBICADAS EN EL PARQUE CIÉNTIFICO Y TECNOLÓGICO TECNOALCALÁ.

**CLÁUSULA 2: DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

La descripción técnica de los servicios a realizar y los requisitos exigidos para su prestación se encuentran descritos en el Pliego de Condiciones Técnicas del presente expediente de contratación.

**CLÁUSULA 3: DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL.**

Los documentos que tienen carácter contractual y que forman parte del expediente son los siguientes:

- El presente Pliego.
- La resolución de adjudicación del contrato del órgano de contratación.
- El documento de formalización de contrato.
- Las instrucciones internas de contratación de Madrid Activa.

**CLÁUSULA 4: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

El presente contrato se rige por el presente pliego, el documento de formalización del contrato y demás documentos que tengan naturaleza contractual.

Es de aplicación la instrucción interna para la celebración de contratos de Madrid Activa que se encuentra publicada en el Perfil del Contratante de la Web [www.madridactiva.org](http://www.madridactiva.org). Igualmente será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en todas aquellas materias que sean de aplicación.

El adjudicatario se comprometerá a cumplir los reglamentos y normas que regulan las instalaciones motivo del concurso, así como todos aquellos reglamentos aplicables en cada

caso, normas UNE, disposiciones autonómicas, ordenanzas municipales y cualquier otra normativa específica vigente, siendo la siguiente una relación no exhaustiva:

- Ley 5/2003, del 20 de Marzo de la Comunidad de Madrid
- Ley 22/2011 del 28 de Julio de 1998.
- Orden MAM 304/2002 de 8 de febrero, relativa a la valoración y eliminación de residuos.
- Ordenanza Municipal de Alcalá de Henares sobre Limpieza viaria y residuos.
- El decreto 152/2007 de 10 de julio, que aprueba el Plan de actuación para la mejora de la calidad del aire.

**CLÁUSULA 5: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.**

El valor estimado del contrato asciende a **41.724,00 €**, IVA excluido.

El presupuesto base de licitación para el servicio a las empresas a las que hay que prestar el servicio a la fecha del anuncio (12 EMPRESAS) del presente contrato es de **20.862,00 €**, (VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS) IVA no incluido a razón de 75 volteos de contenedores semanales. Se hace constar que en dicho presupuesto está incluido el coste de las tasas de basura a pagar por el vertido de los residuos retirados en el vertedero, debiendo ser abonado por el adjudicatario del contrato.

El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido vigente asciende a la cantidad de 4.381,02 €.

El importe total (IVA incluido) asciende a la cantidad de 25.243,02 €.

El precio del contrato será aquel al que ascienda la adjudicación.

Igualmente las empresas licitadoras deberán presentar un precio unitario por “volteo de contenedor” para cada nuevo servicio a prestar a empresas ubicadas en “TECNOALCALÁ” que soliciten la prestación del mismo.

Dicho precio unitario no podrá superar la cantidad de 5,35 €.

Cualquier oferta que supere tal cantidad será rechazada.

En el pliego de prescripciones técnicas se especifica los datos de número de contenedores, clases y frecuencia de recogidas de las empresas a las que se presta el servicio a la fecha de la elaboración del presente pliego.

**CLÁUSULA 6: CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO.**

Madrid Activa ha cumplido los trámites legales y reglamentarios para asegurar la existencia de crédito para el pago de los trabajos objeto del presente contrato.

#### **CLÁUSULA 7: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

El Consejo de Administración de la sociedad Madrid Activa es el Órgano de Contratación, delegando conforme sus estatutos en su Dirección General para la adjudicación del presente contrato y toma de decisiones para cualquier incidencia que se produzca como consecuencia del mismo.

Igualmente para la valoración de las ofertas recibidas, el Órgano de Contratación podrá ser asistido por técnicos especializados en la materia para su valoración.

#### **CLÁUSULA 8: PERFIL DEL CONTRATANTE Y PUBLICIDAD.**

El anuncio del contrato se realizará en el Perfil del Contratante de Madrid Activa y en sus oficinas. El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la página web de Madrid Activa [www.madridactiva.org](http://www.madridactiva.org) y en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid [www.madrid.org/contratospublicos](http://www.madrid.org/contratospublicos).

#### **CLÁUSULA 9: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.**

El presente contrato tiene la consideración de contratación ordinaria y se tramita por el procedimiento abierto. El procedimiento de adjudicación de este contrato es el establecido por las normas internas de contratación de la Sociedad para los contratos ordinarios, que establece que el servicio correspondiente o, en su caso, la Mesa de Contratación, previa la comprobación de la capacidad y solvencia de los licitadores, valorará las ofertas en función de criterios económicos y técnicos determinados previamente, y formulará una propuesta de adjudicación. El Órgano de Contratación decidirá la adjudicación o no del contrato conforme a la propuesta, en su caso, de forma motivada.

#### **CLÁUSULA 10: SOLVENCIA TÉCNICA.**

Acreditar mediante, al menos cinco (5) certificados de buena ejecución, haber realizado en los últimos 5 años la prestación de los servicios a contratar, expedidos o bien por Empresas o Ayuntamientos u otras Entidades Públicas.

#### **CLÁUSULA 11: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación del presente contrato tendrá como único criterio de valoración “el precio”, adjudicándose a favor del licitador que presente la oferta económica más ventajosa y que no incurra en presunción de temeridad.

A efectos de determinar si las ofertas incurren en presunción de temeridad, se atenderá a los criterios contenidos en el artículo 85 del RGLCAP.

#### **CLÁUSULA 12: CONTRATISTA. CAPACIDAD. PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.**

Los candidatos o los licitadores deberán disponer y cumplir los requisitos establecidos en el RDCSP para poder contratar. Para ello presentarán declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar, según modelo anexo: ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### **CLÁUSULA 13: PROPOSICIONES.**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego y a las instrucciones Internas de Contratación. En consecuencia, su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente pliego y de las instrucciones Internas de Contratación, sin salvedad o reserva alguna. Las ofertas se realizarán por la totalidad del servicio y comprenderán todas las prestaciones objeto del contrato que figuran en el presente pliego.

#### **CLÁUSULA 14: MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS O DE LAS PROPOSICIONES. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS CANDIDATOS O LICITADORES.**

La proposición se ha de presentar por escrito, en las mismas oficinas de Madrid Activa o por correo certificado urgente con acuse de recibo, dentro del plazo de admisión de ofertas. En caso de que se opte por la presentación por correo certificado urgente, se deberá justificar la imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta por fax o telegrama el mismo día del envío. Transcurridos tres días hábiles sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso, aunque se reciba con posterioridad.

Podrán tomar parte en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios (UTE), que tengan plena capacidad de obrar y para contratar con Madrid Activa. Deberán poseer la solvencia económica, financiera y técnica exigida en el presente pliego, y contar con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la ejecución del contrato.

Las proposiciones se presentarán en 2 (DOS) sobres cerrados por separado, uno correspondiente a la documentación administrativa y oferta técnica, que no contendrá información económica sobre la oferta presentada y otro correspondiente exclusivamente a la oferta económica, debidamente identificados y cerrados.

#### **Documentación administrativa**

Se realizará con la presentación de la siguiente documentación en original o copia, que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello:

A) Los que acrediten la capacidad de obrar de:

Las EMPRESAS NACIONALES:

Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Igualmente, deberán presentar el Código de Identificación Fiscal (CIF), Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y último recibo abonado o declaración de Exención o, en su caso, declaración responsable conforme contenida en el Anexo III del presente pliego. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

Para los empresarios individuales. Presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Finalidad o actividad de la empresa y de su organización: Documentación que acredite debidamente que la finalidad o actividad de la persona física o jurídica tenga relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales. Igualmente deberán acreditar que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder notarial bastante al efecto y fotocopia legitimada del documento nacional de identidad (DNI) o del que le sustituya. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el citado Registro Mercantil. En cuanto al DNI se estará a lo dicho en el punto 2 de este apartado A.

EMPRESAS EXTRANJERAS.

Finalidad o actividad de la empresa y de su organización: Documentación que acredite debidamente que la finalidad o actividad de la persona física o jurídica tenga relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales. Igualmente deberán acreditar que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

Se acreditará mediante su inscripción en un Registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o presentación de las certificaciones indicadas en el anexo I del RGLCAP, para los contratos de servicios.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán:

- Fotocopia legalizada del pasaporte, en vigor, de la persona que firma la oferta, que deberá coincidir con la que vaya a firmar el futuro contrato en caso de adjudicársele.
- Fotocopia legalizada del poder notarial que autoriza al firmante a obligarse en nombre de la empresa con la oferta presentada. Deberá ir acompañada de certificación del acuerdo societario autorizando el otorgamiento de poder, con firma legitimada o, en su caso, cláusula estatutaria compulsada notarialmente, que faculta al poderdante para otorgar dicho poder.

Para las empresas con domicilio social en cualquiera de las naciones participantes en la Convención de la Haya, de 5 de octubre de 1961, sobre supresión de legalización de documentos públicos extranjeros, deberán presentar la documentación antes indicada con la inclusión de la correspondiente “Apostille” de dicha Convención.

B) La que acredite la capacidad de las empresas para contratar con Madrid Activa S.A.U.

- Declaración responsable de que el empresario, si se trata de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se trata de persona jurídica, así como del firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar, conforme a los artículos 60, 61 y 73 de la RDLCSP.
- La citada declaración podrá ser realizada por cualquiera de los medios indicados en el artículo 73 de la RDLCSP, o según el modelo recogido en el Anexo II del presente pliego.
- La declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad de Madrid, así como con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Lo anterior es sin perjuicio de que la justificación acreditativa deba presentarse antes de la formalización del contrato al adjudicatario, a cuyos efectos se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al que se notifique la adjudicación o se publique la adjudicación en un diario oficial o en el perfil del contratante.
- La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, se podrá realizar mediante certificación “positiva” del órgano competente de la Administración. Se exceptúa el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que se efectuará mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. .
- Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGLCAP (cumplimiento de las obligaciones tributarias y

con la Seguridad Social), se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

- La documentación acreditativa de la personalidad jurídica, capacidad de obrar, así como en su caso, la que acredite la representación de quienes pretendan actuar en su nombre puede ser sustituida por el certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid. La certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad de Madrid, en su caso, producirá los efectos establecidos en el artículo 83 de la RDLCSP, en conexión con lo establecido en el artículo 146.3 del mismo cuerpo legal, según modelo recogido en el Anexo III del presente pliego.

C) La que justifique la solvencia técnica o profesional, conforme a lo indicado en la cláusula 10 del presente pliego.

D) Para el caso de unión temporal de empresarios (UTE).

Además de la documentación de cada empresa que conforme la UTE, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Compromiso de su constitución, suscrita por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.
- Deberán indicar, en documento privado, los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a Madrid Activa S.A.U.

No será necesaria la formalización de la U.T.E. en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante Madrid Activa S.A.U.. Deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo. Lo anterior es sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. La escritura pública de constitución la deberán presentar en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación

E) Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

F) Datos a proporcionar.

Con el fin de poder realizar, entre otras, las comunicaciones para la subsanación de defectos u omisiones subsanables, deberán indicar los datos siguientes:

- Nombre y apellidos de la persona que suscribe la proposición.
- Razón y domicilio social de la empresa.
- Nombre de la persona, dirección postal, teléfono y fax, a efectos de notificaciones y a la que se dirigirán las comunicaciones de los defectos y omisiones subsanables.

G) Documentos de carácter técnico:

Se deberán aportar, los siguientes documentos:

- Plan general de organización del servicio conforme se especifica en el pliego de prescripciones técnicas del concurso.
- Acreditación de tener ostentadas las siguientes certificaciones: ISO 9001-2008, ISO 14001-2004 y OHSAS 18001.

H) Otros documentos:

Se deberán aportar, los siguientes documentos:

- Declaración, en su caso, de pertenecer a un grupo de empresas.
- Declaración por parte de las empresas extranjeras de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que pudieran surgir.
- Acreditación de tener suscrita la póliza de seguro de Responsabilidad Civil, según se requiere en el punto 7 apartado G del Pliego de prescripciones técnicas.

**CLÁUSULA 15: PRESENTACIÓN DE OFERTAS. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN.**

Las ofertas se podrán presentar hasta las 14:00 horas, en la sede de Madrid Activa ubicada en la c/ Luxemburgo, número 2, C.P. 28820 Coslada (Madrid), dentro del plazo de 15 días hábiles desde el anuncio en el perfil del contratante de la página web de Madrid Activa. Del mismo modo, la presentación de ofertas podrá efectuarse por correo certificado urgente, en los términos descritos en la cláusula 14 anterior.

**CLÁUSULA 16: RENUNCIA O DESISTIMIENTO.**

Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación.

**CLÁUSULA 17: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Se procederá en primer lugar a la apertura en acto público del sobre técnico-administrativo y a la calificación de la documentación administrativa. Posteriormente se procederá a la apertura de proposiciones económicas también en acto público. Ambas convocatorias de aperturas públicas serán anunciadas en el perfil del contratante de Madrid ACTIVA. La adjudicación del

contrato recaerá en el oferente que realice la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios señalados en este pliego y dentro del plazo de DIEZ días hábiles desde la última fecha de apertura de los sobres de las ofertas recibidas.

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación y se notificará al adjudicatario, a los licitadores no adjudicatarios, y se publicará en el perfil del contratante de la Sociedad y del Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid.

#### **CLÁUSULA 18: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se perfecciona mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación, formalizándose dentro del plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

#### **CLÁUSULA 19: CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN.**

Madrid Activa supervisará los trabajos contratados pudiendo rechazar los mismos quedando exento de la obligación de pago si los mismos no se ajustan a los servicios solicitados.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

#### **CLÁUSULA 20: DURACIÓN DEL CONTRATO.**

Los trabajos encomendados se realizarán en un plazo máximo de UN AÑO, pudiendo el mismo ser prorrogado un año más si no hay comunicación de cualquiera de las partes dentro del plazo de DOS MESES previos a su vencimiento de que se renuncia a prorrogar el mismo.

#### **CLÁUSULA 21: DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES DEL CONTRATO**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el pliego correspondiente. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Madrid Activa o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Los derechos y obligaciones derivados de este contrato son los que se establecen en este Pliego, en cuanto no se oponga a las instrucciones internas de contratación de Madrid Activa, así como a las demás normas en vigor reguladoras de los contratos del Sector Público en lo que sean de aplicación imperativa a Madrid Activa.

#### **CLÁUSULA 22: PAGO DEL PRECIO. TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.**

El pago del contrato se abonará mensualmente previa recepción de informe de las actuaciones realizadas y previa certificación de conformidad de los trabajos realizados. Los pagos se realizarán a los 30 (TREINTA) días de presentada y recepcionada por Madrid Activa de la factura correspondiente. Los pagos por parte de Madrid Activa se formalizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente designada por el contratista.

#### **CLÁUSULA 23: DEMORA EN LA EJECUCIÓN. INDEMNIZACIONES.**

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. Para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos adquiridos se establece una indemnización que deberá ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 % del presupuesto del contrato. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, Madrid Activa podrá optar, indistintamente, por instar su resolución o por la solicitud de las indemnización indicada anteriormente.

#### **CLÁUSULA 24: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Cualquier modificación del contrato se deberá acordar de mutuo acuerdo entre las partes. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse por escrito.

#### **CLÁUSULA 25: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL FACILITADA AL CONTRATISTA**

El contratista deberá respetar, el carácter confidencial de la información a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, durante su periodo de vigencia, e incluso con posterioridad a la terminación del mismo. El contratista, como encargado del tratamiento, según la definición de la letra g) del artículo 3 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley y especialmente en lo indicado en sus artículos 9, 10, 12 y adoptará las medidas de seguridad que le correspondan según el Reglamento de Medidas de Seguridad, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid. No podrá aplicar o utilizar los datos obtenidos con fin distinto al que figura en este contrato, ni cederlo ni si quiera para su conservación, a otras personas.

#### **CLÁUSULA 26: CESIÓN DEL CONTRATO.**

Salvo autorización expresa y por escrito del órgano de contratación, en ningún caso podrá el contratista ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

#### **CLÁUSULA 27. INCIDENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN**

En ningún caso podrá el contratista suspender ni retrasar el servicio, ni aún bajo fundamento o alegación de tener pendientes reclamaciones, diferencias o reservas de cualquier naturaleza o entidad y hayan dado éstas lugar o no a procedimientos arbitrales, judiciales o contenciosos de cualquier índole, salvo en lo expresamente previsto en este pliego. El órgano de contratación podrá acordar la suspensión del contrato. De dicha suspensión se levantará acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél. La suspensión será automática sin perjuicio del abono al contratista de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.

#### **CLÁUSULA 28: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Son causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia tendrán los efectos establecidos en la legislación concursal y demás legislación aplicable.
- El mutuo acuerdo entre las partes. La no formalización del contrato en plazo.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con Madrid Activa.
- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación.
- El incumplimiento de las obligaciones del contratista de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- Que el contratista pierda, tenga suspendida, no renueve o haya perdido la vigencia de alguno de los requisitos que sirvieron para realizar la adjudicación.

#### **CLÁUSULA 29: EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a Madrid Activa los daños y perjuicios ocasionados.



**CLÁUSULA 30: PREVALENCIA EN LOS CASOS DE DISCREPANCIA ENTRE DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**

En los casos que existan discrepancia entre el contenido de este pliego y otros documentos prevalecerá el contenido del presente pliego.

**CLÁUSULA 31. JURISDICCIÓN:** Las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Alcalá de Henares, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

De conformidad con el art. 20.1 RDLCSP, los contratos que celebre Madrid Activa tienen naturaleza privada, por lo que la competencia para el conocimiento de las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, efectos y extinción del presente contrato corresponde a la jurisdicción civil.

-----

## ANEXO I

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD DE MADRID

D./Dña. ...., con D.N.I., ....., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con CIF ....., en calidad de .....

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE

I.- Que continua vigente el poder para ser el representante legal de la citada sociedad y poder contratar con MADRID ACTIVA S.A.U.

II.- Que la citada sociedad, sus administradores, representantes legales, así como el firmante de la proposición, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en los art. 60 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, en los términos y condiciones previstas en la misma, en la Ley 14/1995 de 21 de abril, sobre incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el art. 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

III.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y no tiene deudas en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, si las tiene, están garantizadas.

Fecha y firma del licitador

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE MADRID ACTIVA S.A.U.**